

ACTA NÚMERO NUEVE – SESIÓN ORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las diez horas del día nueve de julio de dos mil veintiuno, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria, presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor propietario; Loida

Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor propietario; Denia Yamileth Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor propietario; Cecia Eugenia Mejía López, Octava Regidora propietaria; Julio César Pinto; Noveno Regidor propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathaly Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal y con la asistencia del Licenciado Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, Director General. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. A continuación, fue aprobada en todos sus puntos. El secretario dio lectura al acta número Ocho de sesión extraordinaria realizada el día treinta de junio de dos mil veintiuno, la cual fue aprobada sin observaciones. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación:

1.- **CORRESPONDENCIA:** a) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió Nota del Sindicato de empleados y trabajadores de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado SETRAMCID, con fecha 06 de julio y recibida esa misma fecha en esta secretaría, en la que solicitan audiencia con el concejo pleno con la finalidad de plantear propuestas enfocadas al beneficio de la clase trabajadora. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Alcaldía Municipal, y se acuerda recibirles en la próxima sesión de Concejo Municipal que se realice. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.**

2.- **INFORMES.** a) El Licenciado Samuel Isai Flores, Jefe de la Unidad Legal, presenta a este Concejo, Informe sobre demanda laboral de los empleados René Medrano Calles y William Alberto Hernández Torres; en las cuales, según fallo de Juzgado cuarto de lo laboral, se declara ha lugar la nulidad de despido y se ordena restituir en sus cargos y en las mismas condiciones en que se venían desempeñando los empleados mencionados; así mismo, condenan a pagar por su cuenta, los sueldos dejados de percibir desde el veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho hasta el cumplimiento de la sentencia, en el caso de René Medrano Calles, al señor Elmer Ulises Cardoza Calderón. Y en el caso de William Alberto Hernández, condenan a pagar por su cuenta, los sueldos dejados de percibir desde el tres de enero de dos mil diecinueve hasta el cumplimiento de la sentencia, a Elmer Ulises Cardoza Calderón, Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, Lázaro Rafael Vásquez Reyes, Rolando Alvarado, Gabriel Orlando Ramírez, Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, José Marlon Hernández Ruballos y Glenda Azucena Martínez Romero. **Por tanto, el Concejo Municipal se da por enterado del informe y delega al Licenciado Samuel Flores para que se siga el proceso de ley correspondiente.**

3.- **ACUERDOS:** Con Once votos a favor y tres votos salvados por parte de Julio César

Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria y Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor propietario; y manifiestan que no se presenta terna para el nombramiento; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I) Que

el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. II) Que el Artículo 8 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo establece que Será responsabilidad del empleador formular y ejecutar el programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales de su empresa, de acuerdo a su actividad y asignar los recursos necesarios para su ejecución. Y que el empleador deberá garantizar la participación efectiva de trabajadores y trabajadoras en la elaboración, puesta en marcha y evaluación de dicho programa. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, de conformidad al Artículo 13 y 16 de Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, este Concejo Municipal, **ACUERDA: 1)** Nombrar como delegados de Prevención a los siguientes empleados: Rodrigo Fernando Beloso Corpeño, Gerente Administrativo; María Elena Martínez de Salinas, Sub Jefa de la Unidad de La Mujer; y Jeanette Idalia Pérez de Amaya, Coordinadora de Desarrollo Económico Local. **2)** Nombrar como miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, como representantes del empleador a los siguientes empleados: Rodrigo Fernando Beloso Corpeño, Gerente Administrativo; María Elena Martínez de Salinas, Sub Jefa de la Unidad de La Mujer; Jeanette Idalia Pérez de Amaya, Coordinadora de Desarrollo Económico Local; y Roberto Carlos Hernández Vásquez, Jefe de Tecnología de la Información Municipal. **3)** Instruir al Departamento de Recursos Humanos para que realice convocatoria de asamblea general de empleados, con el propósito de elegir a los representantes de los trabajadores y trabajadoras municipales en el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional. **4)** Instruir al Sindicato de empleados y trabajadores de la Alcaldía de Ciudad Delgado SETRAMCID, para que realice las gestiones correspondientes a fin de nombrar al delegado que los represente en el comité.

COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. II) Que el Artículo 4 numeral 9 del código municipal establece que Compete a los Municipios La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del Estado. III) Que se ha presentado a este Concejo propuesta de Convenio De Cooperación Técnica Y Financiera Para El Fortalecimiento Y Desarrollo Económico De Las Iniciativas Empresariales De Emprendedores Del Municipio De Ciudad Delgado, Por La Alcaldía Municipal Y El Fondo Solidario Para La Familia Microempresaria FOSOFAMILIA; el cual tiene como objetivo general establecer el marco general que permita unificar esfuerzos de las entidades partes, dentro del marco de cooperación técnica y financiera, con la finalidad de favorecer y fortalecer el desarrollo social y económico de las familias sobre

educación financiera, para tomar decisiones informadas que permitan mejorar el bienestar y calidad de vida de las usuarias, en consideración con la normativa institucional del FOSOFAMILIA. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y con base a la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Castro, para que suscriba el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS INICIATIVAS EMPRESARIALES DE EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y EL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA, FOSOFAMILIA . **2)** Designar como enlace institucional al Licenciado Josué Emanuel Sánchez Burgos, Gerente de Desarrollo Económico Local, quien deberá realizar las coordinaciones necesarias y dará continuidad al cumplimiento del referido convenio. COMUNIQUESE. **Con Once Votos a Favor y Tres Votos Salvados por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; quienes manifiestan que no se presenta el perfil del puesto, para tener certeza de su cumplimiento; y Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor propietario; quien además manifiesta que la persona debe contar con la evaluación de la PGR y debe ser abogado y notario de la república; de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II)** Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **III)** Que actualmente la plaza de Delegado Contravencional se encuentra vacante. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales y con base al Artículo 6 literal e) de la Ordenanza para la Convivencia y Contravenciones Administrativas del municipio de Ciudad Delgado, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Nombrar como DELEGADA CONTRAVENCIONAL, a la Licenciada Fátima Abigail Rivera Pineda, a partir del doce de julio de dos mil veintiuno; quien devengará un salario mensual de QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$550.00). **2)** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal para que se realicen los correspondientes ajustes en planilla de empleados municipales. **3)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. COMUNIQUESE. **Con diez Votos a Favor y Cuatro Votos Salvados por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; quienes manifiestan que no se presenta el perfil del puesto, para tener certeza de su cumplimiento; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor propietario; quien además manifiesta que no se han presentado el organigrama y las reprogramaciones presupuestarias para la creación de la plaza; y Carlos Ernesto Salas Carballo, de conformidad al Artículo 31 numeral 4 y Artículo 45 del Código Municipal; se acordó: ACUERDO NÚMERO**

CUATRO: CONSIDERANDO: I) Que el Artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II)** Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **III)** Que actualmente la plaza de Coordinador General de Centros de Alcance se encuentra vacante. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Nombrar como COORDINADOR GENERAL DE CENTROS DE ALCANCE a Saúl Ernesto Amaya Maradiaga, a partir del doce de julio de dos mil veintiuno; quien devengará un salario mensual de OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$800.00). **2)** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal para que se realicen los correspondientes ajustes en planilla de empleados municipales. **3)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE. Con Once Votos a Favor y Tres Votos Salvados por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; quienes manifiestan que no se presenta el perfil del puesto, para tener certeza de su cumplimiento; y Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor propietario; de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; se acordó: ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II)** Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **III)** Que actualmente la plaza de Director del CAM se encuentra vacante. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Nombrar como DIRECTOR DEL CAM a Edwin Eduardo Preza Martínez, a partir del doce de julio de dos mil veintiuno; quien devengará un salario mensual de UN MIL CIEN 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,100.00). **2)** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal para que se realicen los correspondientes ajustes en planilla de empleados municipales. **3)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO: I)** Que el artículo 4 numeral 4 establece que compete a los municipios la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. **II)** Que se ha recibido nota del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con fecha 11 de junio de 2021, en la que informan que en administraciones anteriores se solicitó la donación de los inmuebles donde funcionan centros educativos oficiales, que según el control de inmuebles que lleva la Dirección de Asesoría Jurídica de ese ministerio, corresponden a este municipio, sin haber obtenido respuesta favorable hasta la fecha; y que por otra parte, la falta de inscripción de esos inmuebles a favor del MINEDCYT, no permite dotar

de la infraestructura e instalaciones con espacios y condiciones físicas adecuadas para el desarrollo de actividades educativas y de recreación, en beneficio de los niños, niñas y adolescentes. Y solicitan aprobar las donaciones a favor de ese ministerio de los inmuebles propiedad de esta municipalidad, donde funcionan las instituciones educativas siguientes: **a)** Escuela de Educación Parvularia Doctor Carlos Enrique Colindres Código 11761, ubicado en Km. 5 y ½, carretera Troncal del Norte, Colonia Eliza, Número 43, Pasaje 4, Polígono "B", Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador. **b)** Centro Escolar Reino de Holanda. Código 11771, ubicado en final Calle Klen, Colonia Entre Ríos, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador. **c)** Centro Escolar Pedro Pablo Castillo, Código 11780, ubicado en Calle Las Ánimas No. 32, Barrio Paleca, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador. Este inmueble se solicita por primera vez. **d)** Centro Escolar Comunidad San Fernando. Código 60185, ubicado en Comunidad San Fernando, Cantón Milingo, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador. Este inmueble se solicita por primera vez. **e)** Centro Escolar Comunidad los Llanitos, Cantón Cabaña Abajo. Código 86384, ubicado en Comunidad los Llanitos, Cantón Cabaña Abajo, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador.

III) Siendo del conocimiento de este Concejo Municipal que no se cuenta con un inventario certero de los bienes inmuebles inscritos a favor de la Municipalidad. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y de conformidad al Artículo 31 numerales 1, 2, 4 y 8 del código municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA:**

1) Instruir a la Sindicatura y Unidad Legal para que se realice Estudio Catastral para revisar, determinar y actualizar la situación legal de los lotes. Además, para que se comiencen las gestiones correspondientes para realizar estudio catastral de todos los inmuebles de la alcaldía, para tener la certeza de los bienes del municipio.

2) Informar al Ministerio solicitante de la situación actual de los lotes y las gestiones que se deberán realizar a fin de llevar a buen término su solicitud. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las doce horas con diez minutos del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. _

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamileth Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathaly Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal